

*Instituto de Previsión y Seguridad  
Social de Tucumán*

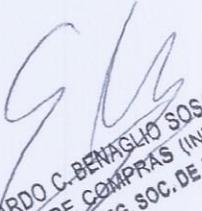
**OFICINA DE COMPRAS**

compras1@ipsst.gov.ar  
Las Piedras N° 530 6° C – S.M. de Tucumán (T4000BRL)  
Tel/Fax: (0381) 4507831 /861 /833 - 4507800 int 244  
CUIT: 30-63394922-7

# **CONCURSO DE PRECIOS N°02/2025**

(AUTORIZADA POR RESOLUCION GA N°0490/2025 (19/03 /2025))

**“s/ LICENCIA ANTIVIRUS  
SOPHOS”**

  
EDGARDO C. BENAGLIO SOSA  
2° JEFE DE COMPRAS (INT.)  
INST. PREV. Y SEG. SOC. DE TUC.



**EXPEDIENTE N°4301-21023-2024-G  
INICIADO POR: GERENCIA DEL C.C.E.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)**

**Rfte.:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) convoca a **CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2025**, con el objeto: s/ LICENCIA ANTIVIRUS SOPHOS, que cuenta con un Presupuesto Oficial estimado en u\$s 22.325,82 (Dólares Estadounidenses Veintidós Mil Trescientos Veinticinco con 82/100). Expte. N° 4301-21023-2024-G.-

- Art. 1°:** La apertura de las propuestas se efectuará **el día miércoles 26 de marzo del 2025, a hs. 10:00** en Oficina de Compras de 6° Piso C, y en presencia de las siguientes personas: Sr. Gerente de Administración; un Auditor; un Asesor Legal; el Sr. Jefe de Compras; proponentes y demás invitados que asistieren al Acto. -
- Art. 2°:** Las ofertas se presentarán hasta la hora fijada para la apertura del Acto en sobre cerrado, conteniendo el nombre de la Institución, del Concurso, número de expediente de la contratación, fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas. -
- Art. 3°:** La propuesta económica deberá ser formulada mediante comprobante identificado como Presupuesto X – No valido como factura y por duplicado. Debe estar rubricada por persona facultada, llevando ambos y toda documentación adjunta, la Tasa de Actuación Administrativa de \$50,00 por hoja, y ajustarse a las condiciones exigidas en el presente Pliego. -
- Art. 4°:** La garantía deberá constituirse sobre el total de los ítems ofertados. La garantía es a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, se debe identificar el concurso que se garantiza y debe realizarse en la misma moneda que se efectuó la oferta, .-
- Art. 5°:** Los proponentes deberán realizar las ofertas con la documentación completa que incluye de manera obligatoria Constancia de Inscripción en AFIP y de Rentas de la Provincia de Tucumán y el Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial vigente tanto al momento del Acto de Apertura como de la Adjudicación. -
- Art. 6°:** Las hojas que conforman la propuesta deberán estar rubricadas y las firmas oferentes deben presentar constancia del Poder (contrato social o acta de directorio, etc.), que el o los firmantes están facultados para representar a la Sociedad en el Acto Licitatorio, de corresponder. –
- Art. 7°:** Deberán presentar en carácter de Declaración Jurada lo siguiente: que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Decreto 22/1 reglamentario de la Ley n° 6970; que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán y que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias
- Art. 8°:** Las propuestas deberán consignar con toda claridad, el artículo ofrecido, haciendo mención de marcas, modelos, tipos, calidad, medidas, etc. que permita identificar sin duda alguna el elemento ofrecido. –
- Art. 9°:** Los valores de las ofertas deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses. El pago se hará en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización del Dólar, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior al de la fecha de efectivo pago.

  
EDGARDO C. BENAGLIO SOSA  
2° JEFE DE COMPRAS (INT.)  
INST. PREV. Y SEG. SOC. DE TUC.



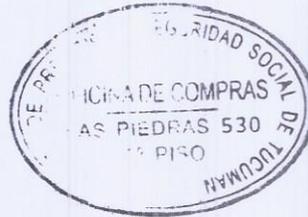
**Art. 10°:** Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual término, salvo que el proponente notifique por escrito a la Oficina de Compras, la caducidad de la oferta con no menos de (5) días de anticipación a su vencimiento. -

**Art. 11°:** Los artículos adquiridos deberá entregarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, pudiendo los oferentes proponer plazos menores que deberán tomarse en consideración al aconsejar las preadjudicaciones. -

**Art. 12°:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días de recibida la totalidad de la mercadería y/o trabajos realizados, incluidos en la Orden de Compra, a su entera conformidad, puesta en su local de calle Las Piedras N° 530 Planta Baja -Sección Economato-, libre de todo gasto. -

**Art. 13°:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades establecidas para dichos casos, en el Decreto Acuerdo N° 22/1 de 23/04/09.-

  
EDGARDO C. BENAGLIO SOSA  
2° JEFE DE COMPRAS (INT.)  
INST. PREV. Y SEG. SOC. DE TUC.





**CONCURSO DE PRECIOS N°02/2025**  
**EXPT. 4301-21023-2024-G**  
**AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° /2025**

**SOLICITUD DE COMPRA**

TIPO	Importe
RENOVACION DE LICENCIA ATIVIRUS SOPHOS POR 3 AÑOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 (Cincuenta) licencias para servidores, Intercept X Advanced for Server with XDR – con vencimiento el 14 de marzo del 2025</li> <li>• 650 (Seiscientos Cincuenta) licencias para estaciones de trabajo, Intercept X Advanced with XDR – con vencimiento el 14 de marzo de 2025</li> </ul>	U\$S -

**Aclaración:** Las especificaciones enumeradas son las mínimas requeridas y no invalidan otras características adicionales y estándares de uso actual en el mercado.

Oficina de Compras -IPSST-  
 Las Piedras 530 - 6°Piso C  
 Tel./Fax: (0381) 4507831 - 4507800 int 244  
 e-mail: [compras1@ipsst.gov.ar](mailto:compras1@ipsst.gov.ar)  
 CUIT: 30-63394922-7

*[Firma manuscrita]*  
**EDGARDO C. BENAGLIO SOSA**  
 2° JEFE DE COMPRAS (INT.)  
 INST. PREV. Y SEG. SOC. DE TUC.

